Naciones Unidas A/C.2/69/L.60

Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 22 a) del programa
Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Proyecto de resolución presentado por el Relator de la Comisión, Borg Tsien Tham (Singapur), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.26

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul[1] y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020[2], que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando sus resoluciones 68/18, de 4 de diciembre de 2013, y 68/224, de 20 de diciembre de 2013,

Recordando también la resolución 2014/29 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2014, relativa al Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Expresando su profunda preocupación por el brote más grave y complejo de ébola que afecta de manera implacable a tres países menos adelantados, a saber, Guinea, Liberia y Sierra Leona, que pone de manifiesto el hecho de que, si bien

[1] *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. I.
[2] *Ibid.*, cap. II.

Se ruega reciclar

todos los países corren el riesgo de que surjan brotes de este tipo, los países menos adelantados son especialmente vulnerables a las emergencias de salud pública con graves consecuencias para la vida y los medios de subsistencia y para la economía de esos países,

Poniendo de relieve que es necesario coordinar la ejecución y efectuar un seguimiento y una vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, y observando la función esencial que desempeña a este respecto la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se establece en el párrafo 155 del Programa de Acción,

Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados puedan cumplir los criterios para dejar de pertenecer a esa categoría a más tardar en 2020,

Recordando también la invitación que formuló a los asociados para el desarrollo de que consideraran los indicadores de los países menos adelantados, a saber, el ingreso nacional bruto per capita, el índice de capital humano y el índice de vulnerabilidad económica, como parte de los criterios que utilizaban con el fin de asignar asistencia oficial para el desarrollo,

Observando la conclusión de la Cumbre sobre el Clima[3] convocada por el Secretario General y acogiendo con beneplácito su contribución al impulso político actual con miras a estimular la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático,

Tomando nota de la declaración aprobada en la reunión ministerial de los países menos adelantados que se celebró en Nueva York el 26 de septiembre de 2014[4],

Tomando nota también del informe de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la situación de los países menos adelantados en 2014, con especial atención al tema de la erradicación de la pobreza extrema en los países menos adelantados y la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020[5] y sobre el fortalecimiento de los sistemas de promoción de las inversiones para la inversión extranjera directa en los países menos adelantados[6];

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul[2], en particular incorporándolo en los documentos de planificación y las estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución

---

[3] Véase www.un.org/climatechange/summit/2014/09/2014-climate-change-summary-chairs-summary/.

[4] A/C.2/69/2, anexo.

[5] A/69/95-E/2014/81.

[6] A/69/270.

del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la participación plena de todos los interesados principales, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

3. *Acoge con beneplácito también* los progresos en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia que tiene dicha incorporación, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que actúe con urgencia y de manera decisiva para hacer frente al brote de ébola en algunos países menos adelantados de África Occidental, que ha puesto de manifiesto la necesidad fundamental de fortalecer los sistemas nacionales de salud y aumentar la resiliencia y la respuesta coordinada a los desafíos y las emergencias en materia de salud pública, en particular en los países menos adelantados, como se establece en las esferas prioritarias e) y f) del Plan de Acción de Estambul, a fin de prevenir, detectar y responder con celeridad a las enfermedades infecciosas y otras emergencias de salud, y exhorta a todos los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo financiero y técnico para las estrategias de mitigación de riesgos de los países menos adelantados a fin de fortalecer su capacidad para responder a los desafíos y las emergencias en materia de salud pública;

5. *Expresa preocupación* porque todos los países, en particular los países menos adelantados, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera, crecidas rápidas de los lagos de valles glaciares y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;

6. *Acoge con beneplácito* el hecho de que se haya estimado un aumento del 12,3% en 2013 en la asistencia oficial para el desarrollo bilateral neta a los países menos adelantados, según las estimaciones preliminares de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), al tiempo que observa la disminución de un 9,4% en términos reales en 2012, reitera que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que se han logrado avances durante el último decenio en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, subraya que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia

oficial para el desarrollo es crucial, incluidos los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo para 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

7. *Recuerda* el compromiso, enunciado en el Programa de Acción de Estambul, de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, y, a este respecto, insta a los países donantes a que concedan una prioridad elevada a los países menos adelantados en la asignación de asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades, sus complejos problemas y su déficit de recursos;

8. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados[7], toma nota de las decisiones adoptadas en la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013, en particular la decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados, las Normas de Origen Preferenciales para los Países Menos Adelantados y la decisión sobre la puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exhorta a los países desarrollados, y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo, a que tomen medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong, y, a este respecto, observa con aprecio que algunos países desarrollados y en desarrollo han hecho realidad el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de todos los productos de todos los países menos adelantados;

9. *Recalca* que la implicación, el liderazgo y la responsabilidad primordial en relación con el desarrollo de los países menos adelantados corresponde a esos propios países, y recalca también que la buena gobernanza, la inclusividad y la transparencia, así como la movilización de recursos internos, son fundamentales para el proceso de desarrollo de esos países y que esas iniciativas deben recibir un apoyo internacional concreto y sustancial, en un espíritu de responsabilidad compartida y rendición de cuentas mutua, mediante una alianza mundial renovada y fortalecida;

10. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los agentes a que cumplan de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en relación con sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de

[7] Véase A/C.2/56/7, anexo.

recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

11. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con su capacidad, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

12. *Reitera* la importancia de seguir incorporando la cooperación Sur-Sur, especialmente en beneficio de los países menos adelantados, a través del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, de conformidad con la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur[8] y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 67/226, de 21 de diciembre de 2012, 67/227, de 21 de diciembre de 2012, y 68/230, de 20 de diciembre de 2013, y los planes estratégicos de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, según proceda;

13. *Invita* al sector privado, la sociedad civil y las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, en consonancia con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

14. *Toma nota con aprecio* de la labor realizada hasta el momento por el Secretario General para constituir un grupo de expertos de alto nivel encargado de llevar a cabo un estudio de viabilidad con miras a poner en marcha un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados, acoge con beneplácito el anuncio del Secretario General sobre la composición del grupo y aguarda con interés la conclusión de la labor del grupo de conformidad con lo dispuesto en su resolución 68/224;

15. *Reafirma* su decisión de que las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la creación de capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de las infraestructuras y la energía, deberían recibir la debida consideración en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante a que siga prestando el apoyo sustantivo necesario a los países menos adelantados en la preparación de sus posiciones sobre estos asuntos, como parte de su constante labor;

16. *Subraya* la necesidad de asegurar la rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de Estambul, reitera que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, y destaca la necesidad de proporcionar el espacio y las plataformas adecuadas para el diálogo estructurado entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

[8] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39* (A/69/39), cap. I.

17. *Destaca* que los países menos adelantados deben recibir una atención especial durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) con miras a asegurar la consecución del objetivo de garantizar el acceso de todos a la energía antes de 2030, así como otros objetivos y metas relativos a la energía fijados en el Programa de Acción de Estambul, solicita que, en el marco de las actividades de coordinación del Decenio que corresponden al Secretario General y dentro de los límites de los recursos existentes, los países menos adelantados reciban en todo momento esa atención especial, con miras a asegurar la consecución de los objetivos del Decenio, y, a este respecto, acoge con beneplácito el renovado énfasis en los países menos adelantados en el marco de la iniciativa Energía Sostenible para Todos;

18. *Recuerda* el párrafo 157 del Programa de Acción de Estambul en que se invitó a la Asamblea General a que examinara la posibilidad de realizar un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción;

19. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Turquía de actuar como anfitrión del examen amplio de alto nivel de mitad de período;

20. *Decide* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período:

a) Se celebrará, con carácter excepcional, en Antalya (Turquía) por un período de tres días en junio de 2016 y comprenderá sesiones plenarias de apertura y de clausura y otras cuatro sesiones plenarias, así como cuatro mesas redondas temáticas paralelas;

b) Se celebrará al más alto nivel político posible;

c) Tendrá como resultado un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental, en forma de una declaración política;

d) Asegurará que los resúmenes de las sesiones plenarias y otras deliberaciones del examen se incluyan en el informe del examen;

21. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en el septuagésimo período de sesiones, nombre a dos cofacilitadores, uno procedente de un país desarrollado y uno de un país en desarrollo, para que supervisen y dirijan las consultas intergubernamentales oficiosas sobre todas las cuestiones relacionadas con el examen y su proceso preparatorio;

22. *Solicita* a los cofacilitadores que presenten un proyecto de documento final en forma de una declaración política, a más tardar en marzo de 2016 y antes de la reunión preparatoria de expertos, preparado sobre la base de las aportaciones de las reuniones preparatorias a nivel nacional y regional, el informe del Secretario General y otras aportaciones, incluidas las recibidas de los Estados Miembros;

23. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que organice una reunión preparatoria de expertos de cuatro días de duración que será presidida por los cofacilitadores, con servicios de interpretación en función del criterio de “disponibilidad”, en marzo de 2016, con el fin de examinar el proyecto de documento final;

24. *Decide* que todas las negociaciones sobre el documento final se celebren en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que concluyan las negociaciones sobre el proyecto de documento final antes del examen amplio de alto nivel de mitad de período;

25. *Decide también* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período y su proceso preparatorio estén abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros de los organismos especializados y las entidades que participen en calidad de observadores en la Asamblea General, y que se aplicarán el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;

26. *Invita* al país anfitrión a que estudie la posibilidad de organizar, con la asistencia de la Oficina del Alto Representante, en el marco de su mandato y con sus recursos, y con el apoyo de recursos extrapresupuestarios según proceda y se disponga de ellos, un foro del sector privado sobre oportunidades de inversión en los países menos adelantados, y alienta a los representantes pertinentes de los Estados Miembros y el sector privado a que apoyen el foro y participen en él;

27. *Subraya* que se celebrarán dos reuniones preparatorias de nivel regional, aprovechando las reuniones regionales bienales ya programadas para 2015, una en colaboración con la Comisión Económica para África, que incluirá a Haití, y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que incluirá al Yemen, y que esas reuniones de nivel regional se sustentarán en preparativos inclusivos y de base amplia a nivel nacional, y que los resultados de las reuniones preparatorias se considerarán en el examen amplio de alto nivel de mitad de período;

28. *Decide* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período tenga el siguiente alcance:

a) Realizar un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida y determinar tanto los obstáculos y problemas encontrados como las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como los nuevos desafíos y los problemas emergentes;

b) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y seguir reforzando la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, con miras a asegurar la ejecución oportuna, efectiva y plena del Programa de Acción durante el resto del decenio, teniendo en cuenta al mismo tiempo la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo relativo a los países menos adelantados;

29. *Subraya* que la Oficina del Alto Representante, en su calidad de coordinadora, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, tiene la responsabilidad de asegurar la eficacia y eficiencia de los preparativos y movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

30. *Invita* al Secretario General a que convoque una reunión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas durante el examen amplio de alto nivel de mitad de período con miras a asegurar la movilización plena del sistema de las Naciones

Unidas en apoyo de los países menos adelantados y la ejecución coordinada y oportuna por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Acción de Estambul y los resultados del examen;

31. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que organice a comienzos de 2016 una actividad temática especial de un día de duración con la participación de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos a fin de que hagan aportaciones para el examen amplio de alto nivel de mitad de período;

32. *Invita* al Consejo Económico y Social a que examine la cuestión del examen amplio de alto nivel de mitad de período como parte de sus reuniones de coordinación y gestión en 2016;

33. *Solicita* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que hagan evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, con especial énfasis en las esferas en que la ejecución haya seguido siendo insuficiente, y propongan nuevas medidas, según sea necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos del examen amplio de alto nivel de mitad de período, y, a ese respecto, afirma que deberían celebrarse reuniones interinstitucionales apropiadas para asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods;

34. *Pone de relieve* la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio del examen amplio de alto nivel de mitad de período y a la ejecución y el seguimiento de sus resultados, exhorta, en este contexto, a los países menos adelantados a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Representante y los equipos de las Naciones Unidas en los países como parte de sus planes de trabajo en curso, y, a este respecto, invita a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que presten apoyo a los países menos adelantados en la preparación de sus informes nacionales, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Representante;

35. *Solicita* a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que vele por la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados en los preparativos del examen amplio de alto nivel de mitad de período, en particular en el plano nacional, incluso en la preparación de informes nacionales;

36. *Solicita* al Secretario General que presente un informe amplio, a más tardar en el primer trimestre de 2016, sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en lugar de su informe para la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones y para el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2016;

37. *Reitera* la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en el examen amplio de alto nivel de mitad de período en los planos nacional, regional y mundial, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes y, en este sentido, solicita al Secretario General

que movilice recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en el examen y en la reunión preparatoria de expertos;

38. *Insta* a los Estados Miembros e invita a otros asociados multilaterales para el desarrollo, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 59/244;

39. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que pongan verdadero interés en la preparación del examen amplio de alto nivel de mitad de período y a que en la reunión plenaria del examen estén representados a un nivel alto, con miras a lograr resultados positivos;

40. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en el examen amplio de alto nivel de mitad de período y en su proceso preparatorio, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996;

41. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020, los invita a que inicien los preparativos para ello y para establecer una estrategia de transición, y reitera la solicitud que formuló a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, encabezadas por la Oficina del Alto Representante, de que prestaran el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada y coherente;

42. *Invita* al Comité de Políticas de Desarrollo a que siga prestando la debida consideración a las limitaciones y aspectos vulnerables particulares de cada país menos adelantado, incluidos los que son pequeños Estados insulares o Estados sin litoral, los montañosos y de ecología frágil, los de litoral bajo y los que tienen grandes segmentos de la población que viven en la pobreza extrema, una gran dependencia de las exportaciones de productos básicos, baja productividad agrícola e inseguridad alimentaria, vulnerabilidad climática, ambiental y a los desastres naturales, e inseguridad en materia de salud pública y energética, así como los que se encuentran en situación de conflicto y los que están saliendo de un conflicto;

43. *Hace notar* el ofrecimiento del Gobierno de Nepal de actuar como anfitrión de una reunión ministerial de los países menos adelantados de Asia y el Pacífico sobre la exclusión de la lista y sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará en Katmandú del 16 al 18 de diciembre de 2014, y aguarda con interés un resultado positivo acordada por los ministros de esos países que refleje las diversas cuestiones y preocupaciones que les atañen;

44. *Reconoce* que las corrientes de capital privado, en particular la inversión extranjera directa, desempeñan un papel complementario y catalizador en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad productiva de los países menos adelantados, reconoce también que muchos países menos adelantados han hecho grandes esfuerzos para mejorar el entorno para las inversiones a fin de atraer más corrientes de inversión extranjera directa y potenciar los beneficios de esas corrientes para sus economías, que se han visto complementados por medidas de sus asociados para el desarrollo y parecen haber tenido efectos positivos, como indica el significativo aumento de las corrientes de inversión extranjera directa en los países

menos adelantados ocurrido en años recientes, y expresa su preocupación porque los niveles de inversión extranjera e interna en los países menos adelantados aún tienen que realizar su potencial, lo cual pone de manifiesto que debe hacerse mucho más;

45. *Subraya* que es necesario que los países menos adelantados, los países de donde procede la inversión extranjera directa, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas adopten políticas y estrategias más firmes y con objetivos mejor delimitados, según proceda, para que las corrientes de inversión extranjera directa en los países menos adelantados aumenten sustancialmente en los próximos años, y, a este respecto, decide examinar esas necesidades en el contexto del examen amplio de alto nivel de mitad de período del Programa de Acción de Estambul, centrándose, entre otras cosas, en la posible importancia para los países menos adelantados de los siguientes factores:

a) Acceso a información sobre los servicios de inversión existentes y los programas de apoyo relacionados con la inversión extranjera directa;

b) Apoyo técnico para ayudar a los países menos adelantados a negociar contratos complejos de gran escala;

c) Acceso a asesoramiento en materia de solución de controversias relacionadas con inversiones y fortalecimiento de ese asesoramiento;

d) Seguros contra riesgos y garantías en estrecha colaboración con el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

e) Marcos normativos y jurídicos que atraigan la inversión extranjera directa mediante la mejora del clima de inversión y la promoción de entornos propicios a todos los niveles;

46. *Reconoce* la importancia de fomentar la capacidad productiva como elemento crucial para el desarrollo de los países menos adelantados y su exclusión de la lista, según se define en la esfera prioritaria a) del Programa de Acción de Estambul, y exhorta a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que presten mayor atención a las políticas y medios para abordar el fomento de la capacidad productiva, toma nota, a este respecto, de la agenda de Cotonú para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados[4] aprobada por los ministros de los países menos adelantados en la conferencia ministerial que se celebró en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014, e invita a todas las partes interesadas a que presten la debida consideración al fomento de la capacidad productiva en el examen anual del Programa de Acción de Estambul por el Consejo Económico y Social;

47. *Reconoce también* que es preciso seguir coordinando y consolidando las actividades relacionadas con los países menos adelantados que se realizan en la Secretaría a fin de asegurar una supervisión y un seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, bajo la dirección de la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020;

48. *Toma nota* de la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, dirigido por la Oficina del Alto Representante, reitera la invitación que formuló al Secretario General de que lo integrara debidamente en el

marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, observa las medidas tomadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos y el Comité de Alto Nivel a fin de apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema, reitera la invitación que formuló al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, de que incluyera la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema del programa de la Junta, alienta a la Oficina del Alto Representante a que, en estrecha cooperación con la secretaría de la Junta, ultime un conjunto de instrumentos para incorporar el Programa de Acción de Estambul en el programa de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe sobre los nuevos progresos realizados a este respecto;

49. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, le presente un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y sobre la aplicación de la presente resolución.